

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p><b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;"><b>DECRETO 1135/18</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>E7</b></p> <p style="text-align: center;">ESTACIONAMIENTO</p>
--	---	---

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0006103/18

TIGRE, 27 de julio de 2018.-

**VISTO:**

Que el Señor Gustavo M. Lagoria, Director de la E.E.S. n° 19 de Troncos del Talar, Partido de Tigre, por nota agregada a fs. 2 solicita una entrada con mejorado hasta el portón de acceso al establecimiento con señalización de prohibido estacionar y la demarcación con la pintura correspondiente, a fin de contar con un espacio reservado para estacionamiento de vehículos de traslado de personas discapacitadas, dado que la escuela cuenta con un alumno con estas características, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Delegado Municipal de Troncos del Talar a fs.1 solicita se formalice el expediente correspondiente a los efectos de dar trámite a la solicitud antes expuesta.

Que a fs.3 se agrega certificado de discapacidad de Ramiro Lionel Spiritelli con vigencia hasta 04/12/2022.

Que a fs.5 el Sr. Director General de Tránsito y Transporte sugiere acceder a lo solicitado, por encontrarse encuadrado en la Ordenanza 2919/08, ilustrando el cartel a colocar y el color de pintura a utilizar.

Que a fs.7 se expide favorablemente la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

Que a fs. 9 obra dictamen favorable de la Sra. Directora General de Asesoría Letrada por encontrarse el caso comprendido en el marco de la Ordenanza 587/87, promulgada por Decreto 8630/87, y del Dictamen de la Asesoría General de Gobierno puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Dispónese en el marco de la Ordenanza 587/87, promulgada por Decreto 8630/87, y de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, espacio reservado para transporte escolar y para ascenso y descenso de pasajeros, como así también zona reservada para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, frente a la Escuela de Educación Secundaria n° 19, sita en Gral. San Martín n° 436 entre Lavalle y Olazabal, Troncos del Talar.

**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y Transporte y por Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, la que efectuará las demarcaciones que exige la Ordenanza 587/87 y la propuesta por la Dirección General de Tránsito con relación a la Ordenanza 2919/08.

D4652
B802

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno  
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía  
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana  
Pedro Fernando Heyde, Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

**DECRETO N° 1135/18**



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.